

Deberán reponer proceso

Tambalea registro del PRD en CDMX

Dan a partido 60 días para restituir el procedimiento; critica Arias sentencia

ALEJANDRO LEÓN

El Partido de la Revolución Democrática (PRD) en la Ciudad de México deberá reponer el procedimiento con el cual obtuvo su registro o, de lo contrario, podría perderlo.

En 2024, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) avaló la procedencia del registro como partido político local del Sol Azteca, después de que lo perdió a nivel federal, al no haber obtenido por lo menos el 3 por ciento de los votos en la elección del 2 de junio de ese año.

En un dictamen, el organismo reconoció a Nora Arias, actual diputada local, como Presidenta del PRD CDMX y a Guillermo Domínguez Barrón como Secretario de Gobierno y Asuntos Legislativos.

El IECM había adelantado que ambos podían hacer gestiones sobre las prerrogativas que corresponden al partido, pero también les pidió atender observaciones como lo eran emitir reglamentos internos.

Sin embargo, la Sala Superior del Tribunal Electoral

de la Federación recibió una controversia relacionada con que Arias y Domínguez no tenían facultades para presentar la manifestación de intención para constituir al PRD como partido político local.

“Ya que a la fecha en que dicha manifestación fue presentada, no contaban con la representación derivada de un cargo estatutario”, indica el resolutivo.

“Tampoco cuentan con personalidad y legitimación para realizar actos en nombre de la otrora Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en la Ciudad de México”.

La Sala Superior emitió una sentencia con la que confirmó que ambos no contaban con dichas atribuciones e identificó que la legitimación para hacer ese trámite la tenían otros cinco trabajadores del partido: Karla López Celis, Sergio Galindo, Polimnia Sierra, Luz del Carmen Rocha y Rocío Sánchez, quienes desempeñan diferentes cargos en el Sol Azteca.

Ayer, el IECM llevó a cabo una sesión, en la cual pi-

dió al PRD CDMX reponer el procedimiento de registro como partido local, en cumplimiento a la sentencia de la Sala.

La fuerza política tiene 60 días hábiles para acatarlo, pero fue apercibido con que si no cumple el plazo, dejará de surtir efectos el registro como partido local que obtuvo de la autoridad electoral.

En un comunicado, Arias arremetió en contra de la sentencia de la Sala Superior.

Acusó que el Tribunal Electoral federal pretende entregar el partido a un grupo de “oportunistas” y adelantó que no permitirá que eso ocurra, aunque no especificó cómo.

“Esto no es otra cosa más que un robo y un asalto a la militancia”, indicó.



**Instituto Electoral
de la Ciudad de México**

■ Ya que a la fecha en que dicha manifestación fue presentada, no contaban (Nora Arias y Guillermo Domínguez) con la representación derivada de un cargo estatutario”.

